

LA EDUCACIÓN INDÍGENA EN SONORA, INDICIOS DE SU HISTORIA

Introducción

Al comienzo de la vida independiente, según Anne Staple, México tenía aproximadamente seis millones de personas; de estas, cuatro millones descendían de familias indígenas. Entonces se calculó en cuatro millones ochocientos mil la población adulta, de la que solo treinta mil personas sabían leer y escribir; o bien, sabían leer, pero no escribir; o escribían, pero no leían. Las cifras sugieren que el país inició su proyecto de nación soberana con una población mayoritariamente adulta, pero abrumadoramente analfabeta; es decir, más del 99% no tenían escuela y menos del 1% se reputaba como persona letrada, siendo los pueblos originarios los que aportaban la mayor cuota de iletrados; que por obra y gracia de “los Corteses” y “los Pizarros” se mantuvo al pueblo trescientos años en la ignorancia más ominosa, recordaba el diputado posindependentista Carlos Espinoza de los Monteros.

El estudio que se expone a continuación narra la historia de los proyectos precursores de educación indígena, que tuvieron lugar entre las décadas de 1820 y 1850, cuya organización auspiciaron los gobernantes regionales posindependentistas, tras el deseo de inculcarles hábitos civiles y religiosos, conforme a las creencias de la sociedad dominante, y hacer de ellos ciudadanos adictos en el nuevo gobierno mexicano. Se parte del supuesto de que los dirigentes iniciaron formalmente la escolarización de los pueblos originarios mediante la expedición de preceptos jurídicos que obligaban, en primer término, a las autoridades municipales a poner escuelas para niños y niñas indígenas, cuyos gastos de enseñanza pagarían con fondos propios, y con las rentas del estado, que para eso dispuso del impuesto de mezcal; además, debían pagar varias becas para estudios secundarios, incluyendo la cerrera de profesor de enseñanza indígena; pero al parecer tales proyectos, si bien revelan una intención temprana de escolarización indígena, no fueron más que una pieza adicional de la retórica oficial, en razón del contexto desfavorable en que aparecieron: rivalidades caudillistas, agresiones extranjeras y gobiernos intermitentes, desfalcados y con una tradición escolar deficitaria.

Contenido

Varios escritores, profesores y funcionarios educativos ya han analizado la política de escolarización para los pueblos indígenas, desde una perspectiva histórica, destacando entre ellos las historiadoras Pilar Gonzalbo Aizpuro y Dorothy Tanck de Estrada, cuyos libros más reconocidos, *Historia de la educación mexicana, el mundo indígena* (2000) y *Pueblos de indios y educación en el México colonial* (2010), documentan los esfuerzos tempranos en bien de la educación de los pueblos originarios. Entre 1889 y 1891 hubo varios debates nacionales sobre la educación indígena, en los que se expusieron opiniones antagónicas: una sostenía que la inferioridad intelectual de los indios y su renuencia a civilizarse –o sea, a asumir los modales y creencias de la sociedad dominante– sugerían dejarlos fuera de los planes de propagación escolar; en tanto, otra aconsejaba “arrancarlos de las garras de la ignorancia”, dándoles escuelas para formarlos como hombres, como ciudadanos, ya que “no existe la pretendida inferioridad de la raza indígena, y sus hijos son capaces de rivalizar con el blanco y el mestizo en la lucha por el saber” (González, 2007, p.44-45).

Más aún, cuando se discutió el establecimiento de un sistema escolar nacional hubo quienes se opusieron alegando dificultades insalvables, sobre todo en los pueblos indígenas; pero otros disintieron: “En cuanto a la raza indígena, que algunos pretenden del todo refractaria a la civilización y el progreso, no olvidemos que esa misma raza ha dado al pueblo algunos de sus hombres más prominentes, verdaderas glorias de su patria. Lo que hasta hoy se ha hecho en favor de la desvalida raza indígena, han sido esfuerzos aislados y por lo mismo, de poco alcance” (Hermida, 1975, p. 16). Añadían que si difundían la enseñanza primaria por todos los ámbitos de la república, “pronto se verá que no existe la pretendida inferioridad de la raza indígena, y que sus hijos son capaces de rivalizar con el blanco y el mestizo en la lucha por el saber”.

A esos estudios y argumentos testimoniales hay que agregar otros de recientes facturación que, en conjunto, facilitan el conocimiento y la investigación de la educación indígena. Dorothy Tanck Estrada es, quizá, la primera historiadora educativa que consideró la pertinencia de estudiar la educación en los pueblos indios, tomando en cuenta sus expedientes financieros, con los que demostró que las cajas de comunidad reservaban una partida de su ingreso para el pago de un maestro de escuela. Anne Staple, en su libro *La educación mexicana de Iturbide a Juárez, recuento de una batalla*

inconclusa (2005), demuestra que con la aparición de los ayuntamientos constitucionales los pueblos indios salieron perdiendo, al pasar el manejo de sus ingresos a los ayuntamientos, que se interesaban más en las escuelas de las cabeceras municipales, donde residían las personas ladinas, criollas y mestizas, que en los asentamientos rurales, donde los hijos de familias indias hacían su vida, de ahí que las cabeceras municipales mantuvieran más escuelas y más gente alfabetizada; mientras, en las comunidades disminuían las posibilidades de escuela y el analfabetismo se apoderaba de ellas.

En la época en que Sonora y Sinaloa formaron el Estado de Occidente, se estimó su población en más de doscientas mil almas, de las que ciento treinta mil correspondían a Sonora, y de estas cuarenta y cinco mil vivían en las poblaciones más importantes, como Hermosillo, con ocho mil habitantes; Altar, con tres mil cien; Arizpe, con tres mil; Horcasitas, con dos mil quinientos; Buenavista, con tres mil; Guaymas, con mil; Álamos, con seis mil (más cuatro mil que se avecindaban en las minas), y Moctezuma, con cuatro mil, que sumados a los de los pueblos de su jurisdicción, llegaba a diez mil seiscientas gentes, que descendían mayoritariamente de raza blanca, orgullosa “de no mezclar su sangre con la de los aborígenes”, cuya población yaqui era la más populosa, con veinte mil almas, seguida de mayos, con diez mil, y ópatas, con sesenta mil, en tanto que la más disminuida era la seri, con cuatrocientas personas; aun cuando algunos hablaban castellano y otros leían y escribían medianamente, casi todos eran analfabetas.

El analfabetismo fue concebido como un obstáculo para la formación de la nueva república, que requería afianzarse en una sociedad de individuos letrados e industriales, consientes de sus deberes civiles y religiosos. Los gobernantes posindependentistas asumieron el compromiso de exterminar la ignorancia de todas las clases sociales, incluyendo la más baja, es decir, la indígena, por lo que se echaron a cuesta la grandiosa empresa de civilizar a los aborígenes inculcándoles el alfabeto, los números, la doctrina y el civismo, conforme a la ley educativa del 14 de julio de 1835, precursora en su género, que mandó poner escuelas de primeras letras en todos los pueblos indígenas del estado.

El primer intento de llevar escuelas a los pueblos originarios data del 9 de marzo de 1825. En esa fecha el Congreso del Estado de Occidente emitió un decreto en el que dispuso que las autoridades políticas de los pueblos nombraran una comisión de educación, para que en un plazo de ocho días presentaran un plan para la organización

de escuelas elementales, indicando los puntos donde fuera necesario poner escuelas, los sueldos que habrían de pagarse al profesorado, los impuestos con que habrían que cubrirse sus mensualidades y los locales que ocuparían los establecimientos escolares.

Con respecto a las poblaciones indígenas, el mismo Congreso ordenó a la comisión de educación reunirse con tres indígenas, nombrados por el común del pueblo, acompañados de personas que “sepan leer y escribir, y entiendan castellano, para que hagan las exposiciones que pidan los poblanos”. En cuanto al sostenimiento de las escuelas, se recomendó destinar el alquiler de las tierras baldías, esencialmente, al sueldo de los preceptores.

En 1828, el congreso estatal mandó poner escuelas de primeras letras en “todos los pueblos indígenas” de su jurisdicción, advirtiendo que si esto no fuera posible, cuando menos se pusieran dos escuelas en cada partido, procurando dotarlas regularmente con casa, utensilios, libros y “buenos” maestros, “adictos” al gobierno, quienes, además de enseñar a sus pupilos a leer, escribir y contar, e instruirlos en “los principios de nuestra religión y de sus derechos civiles y políticos”, debían impartir a los adultos doctrina cristiana cada quince días, y cuyas rutinas escolares y extraescolares vigilaban los alcaldes y jefes de policía e informaban a las autoridades superiores de “los abusos o vicios” que observaban, para que procediera a remediarlos.

Asimismo, se ordenó establecer escuelas para niñas indígenas de 6 a 14 años de edad, en las que las profesoras enseñaban lectura y escritura, pero nada de aritmética ni de nociones civiles; en cambio, sí enseñaban a sus educandas “a coser, labrar y bordar”, y todo lo que tenía que ver con la higiene propia de su sexo. Tanto el tejido como la higiene eran dos tipos de saberes que reforzaban los roles tradicionales de las mujeres, como solventar las necesidades de vestimenta y ornato familiar y cuidar de la limpieza personal y demás cosas que pusieran en riesgo su salud.

En cuanto al sostenimiento de las escuelas indígenas, el congreso estatal dispuso que tanto los indígenas como los demás vecinos de los pueblos: “tienen la obligación de cultivar las tierras, cosechar sus frutos y cuidar del aumento de los bienes” comunes, cuyos rendimientos invertirían prioritariamente en el pago de los maestros y maestras de niños y niñas indígenas y en el establecimiento de colegios y demás gastos de enseñanza

pública. Previamente, el mismo congreso autorizó al gobernador para que “provisionalmente disponga el establecimiento de escuelas pagando los preceptores y preceptoras, y haciendo los gastos que crea conveniente de las rentas del Estado, en calidad de reintegro de los fondos de propios cuando estos hayan organizados” (Pesqueira, 1956, p. 137).

Un nuevo proyecto apareció en 1835, el gobernador Manuel Escalante promulgó una ley educativa, que mandaba poner escuelas elementales en todos los pueblos del estado, incluyendo las haciendas, ranchos y vecindades indígenas. Dicha ley responsabilizó al gobierno de los gastos de enseñanza de los jóvenes indígenas y dispuso, además, que se imprimieran, por cuenta de las rentas del Estado, el suficiente número de libros de texto, repartiéndolos por vía de los jueces de paz, quienes “remitirán el total del importe según el cargo que se les haga exigiéndolo a los padres de familia; en cambio, los repartibles entre los indígenas, y notoriamente pobres serán pagados por cuenta de los fondos municipales” (Congreso del Estado de Sonora, 1835, p. 3).

El 30 de mayo del mismo año de 1835, el Congreso autorizó al gobernador para que iniciara el establecimiento de un instituto literario en Arizpe, entonces capital del estado, en donde los alumnos debían pagar por su enseñanza cien pesos anuales, más el importe de los libros que recibieran del gobierno, cuyo valor sería equivalente a cincuenta pesos. Sin embargo, el gobernador debía pensionar, a propuesta de los ayuntamientos de cabecera, a “un joven de cada una de las diez que componen el estado, cuidando que cuatro de estos jóvenes sean indígenas para que se eduquen por cuenta del mismo estado”, además de cuidar que los candidatos que han de proponer al gobierno “deben ser de los jóvenes que en su concepto tengan más talento y disposición para la ciencia; pobres e hijos honrados” (Congreso del Estado de Sonora, 1835, p.3).

Según el decreto número 198, fechado en mayo 14 de 1852, en la ciudad capital de Ures, el gobierno de Fernando Cubillas tenía la encomienda de gestionar la admisión de ocho jóvenes indígenas en algún colegio o seminarios de la república, “procurando que los agraciados pertenezcan a todas las tribus del estado” (Pesqueira, 1956, p. 214). Para eso, el gobernador podía tomar de los fondos públicos la cantidad de doscientos pesos “para la traslación de los indios al establecimiento que se destinen”. Además, debía proporcionar a cada uno la cantidad de ciento cincuenta pesos anuales de las rentas

públicas del estado, para vestido, calzado u “otros gastos menores que deban erogarse en el mantenimiento de los indígenas en colegio que los admita”. Se recomendó que un indígena fuera de Arizpe y otro de Banámichi, cuyos gastos serían cubiertos de los fondos misionales de ambos pueblos, sin perjuicio de sus respectivas escuelas públicas (Pesqueira, 1956, p. 41).

El primer proyecto para la preparación de maestros indígenas data de 1828, año en que se autorizó al gobierno estatal para que gestionara el ingreso de jóvenes aborígenes en alguna escuela normal lancasteriana de Guadalajara o México, cuyos gastos de traslación, estancia y regreso correrían por cuenta de las rentas del Estado. Tras ese propósito, el gobernador debía elegir de entre las razas indias cuando menos seis jóvenes indígenas, cuidando que cada uno de ellos tuvieran alguna instrucción “en el arte de escribir, leer y contar”, y quienes, luego de “instruirse en el método de enseñanza por el sistema lancasteriano”, volverían a enseñarlo a sus compatriotas con la calidad de preceptores” de primeras letras.

Un nuevo intento de preparar jóvenes indígenas para el magisterio tuvo lugar en 1838, cuando el gobernador Leonardo Escalante Mazón promulgó un decreto que mandaba instalar en Hermosillo una Junta Directiva de Estudios, que tenía entre sus atribuciones iniciar un plan de escuelas primarias para la enseñanza de los niños de ambos sexos y regentar “una escuela normal que se establecerá bajo su inmediata dirección y a sus expensas, la cual admitirá entre sus alumnos cuando menos a dos jóvenes indígenas, “hasta titularlos como profesores de primeras letras”, para cuyos estudios recibirían una pensión de parte del gobierno estatal.

Conclusiones

A la luz de las iniciativas de escolarización indígena, pareciera que todas las familias indígenas tuvieron oportunidades de estudio para sus hijos; sin embargo, en la práctica no fue así, cuando menos hasta mediados del siglo XIX, como consta en la memoria de gobierno de José de Aguilar, en la que el mismo mandatario consignó: “Pocos son los adelantos que ha recibido la enseñanza pública, y los que se advierten están solo reducidos a la educación primaria y limitados a ciertos pueblos; pues de instrucción secundaria nada tenemos”. Agregaba que había veinte escuelas, con un padrón de 877 alumnos, cuyos gastos ascendían a 479 pesos anuales, repartidos a razón de cuarenta

pesos mensuales, de los que se asignaban dos pesos por escuela, lo que da idea de las penalidades que sufrían las escuelas y de su estrecha cobertura, sobre todo si se toma en cuenta que el estado albergaba cerca de ciento cincuenta mil almas.

Referencias

Bazant, M. (2002). *En busca de la modernidad, procesos educativos en el estado de México*. México: El Colegio de México.

Bazant, M. (1993). *Historia de la educación durante el porfiriato*. México: El Colegio de México.

Congreso del Estado de Sonora (1835). *Ley para el establecimiento de escuelas de primeras letras*. Arizpe.

Congreso del Estado de Sonora (1828). *Ley para el gobierno particular de los pueblos de indígenas*. Álamos.

Gonzalbo Aizpuro, P. (2000). *Historia de la educación mexicana, el mundo indígena*. México: El Colegio de México.

González, G. (2007). *Los pilares tres congresos decimonónicos*. México: Universidad Pedagógica Nacional.

Hermida Ruiz, Á. (1975). *Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública (1889-1890)*. México: Secretaría de Educación Pública, Ediciones El Caballito.

Staple, A. (2005). *La educación mexicana de Iturbide a Juárez, recuento de una batalla inconclusa*. México: El Colegio de México.

Staple, A. (2010). "El entusiasmo por la independencia". En D. Tanck (coord.), *La*

educación en México. México: El Colegio de México.

Tanck, D. (2010). *Pueblos de indios y educación en el México colonial*. México: El Colegio de México.

Pesqueira, F. (1956). *Leyes y decretos del estado de Sonora, 1851-1874*. (Decreto 198, tomado del diario oficial *El Sonorense*). Hermosillo.

Ulloa, P. (1910). *El estado de Sonora y su situación económica al aproximarse el primer centenario de la independencia*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.

Notas

¹ A nivel estatal, Milada Bazant ya ha documentado las experiencias educativas en los pueblos indígenas del Estado de México, como las relacionadas con los conflictos surgidos entre la asistencia escolar obligatoria y el trabajo de niños en el campo (Bazant, 2002: 95).